



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

FIJACIÓN EN LISTA

La presente lista es fijada en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso y del inciso tercero del artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2021-00188-00

PROCESO: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

DEMANDANTE: GILMA MARÍA MASS TORRES

APODERADO: CARLOS GUILLERMO LASCARRO CASTELLAR

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS, LOS SEÑORES CARMEN PÉREZ CARMONA, LEÓN PÉREZ CARMONA, FANNY PÉREZ CARMONA, AURA PÉREZ CARMONA, EMPERATRIZ PÉREZ CARMONA, FERNANDO PÉREZ CARMONA, FERNANDO PÉREZ CARMONA, GABRIEL PÉREZ CARMONA, Y PERSONAS INDETERMINADAS DE LA FINADA MERCEDES BOLIVIA PÉREZ CARMONA.

EMPLAZADOS: HEREDEROS DETERMINADOS, LOS SEÑORES CARMEN PÉREZ CARMONA, LEÓN PÉREZ CARMONA, FANNY PÉREZ CARMONA, AURA PÉREZ CARMONA, EMPERATRIZ PÉREZ CARMONA, FERNANDO PÉREZ CARMONA, FERNANDO PÉREZ CARMONA, GABRIEL PÉREZ CARMONA, Y PERSONAS INDETERMINADAS DE LA FINADA MERCEDES BOLIVIA PÉREZ CARMONA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 33.338.366.

FECHA: AUTO ADMISORIO DE FECHA OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

ASUNTO: Emplazamiento a los HEREDEROS DETERMINADOS, LOS SEÑORES CARMEN PÉREZ CARMONA, LEÓN PÉREZ CARMONA, FANNY PÉREZ CARMONA, AURA PÉREZ CARMONA, EMPERATRIZ PÉREZ CARMONA, FERNANDO PÉREZ CARMONA, FERNANDO PÉREZ CARMONA, GABRIEL PÉREZ CARMONA, Y PERSONAS INDETERMINADAS DE LA FINADA MERCEDES BOLIVIA PÉREZ CARMONA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 33.338.366, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, de conformidad con el inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por mandato del artículo 9º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, los interesados pueden a través del correo electrónico institucional j01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co solicitar el Traslado, el cual se remitirán por el referido correo.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), del día Trece (13) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
Secretaria

República de Colombia



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

Firmado Por:

Keyla Patricia Bermejo Padilla
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b3064d1e728a49007413733370861dae25a7da18373cf790b1c3d665a58b90e

Documento generado en 12/10/2021 04:00:51 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>